



42

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 24-0036 PH

Fecha de radicación: 5/4/2024

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.:	68001-01-04-0406-0005-000
MATRICULA INMOBILIARIA:	300-140330
DIRECCION DEL PREDIO:	CARRERA 11A #103 E-30
BARRIO:	Manuela Beltran
PROPIETARIO(S):	Luis Pimiento Romero,
AREA DEL PREDIO:	60,50 m ²
DESTINACION:	R-2 Residencial con comercio y servicios localizado
USO:	Vivienda
TRATAMIENTO:	TC-1 Consolidación Urbana
AREA PRIVADA CONSTRUIDA:	127,02 m ²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO N.º 101: Con nomenclatura de acceso CARRERA 11A # 103E - 28
Posee un área privada construida de 35,56m², un área privada libre 14,56m². Área Privada total de 50,12m².
APARTAMENTO N.º 202 (NIVEL 1): Con nomenclatura de acceso CARRERA 11A # 103E - 30
Posee un área privada construida de 2,92m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 2,92m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO N.º 202 (NIVEL 2): Con nomenclatura de acceso CARRERA 11A # 103E - 30
Posee un área privada construida de 44,27m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 44,27m².

TERCER PISO:

APARTAMENTO N.º 202 (NIVEL 3): Con nomenclatura de acceso CARRERA 11A # 103E - 30
Posee un área privada construida de 44,27m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 44,27m².

NOTA:

El **APARTAMENTO N.º 202** está conformado por tres niveles, cuenta con las siguientes áreas totales: Área privada construida 91,46m², Área privada libre 0,00m². Área Privada total de 91,46m².

Tiene Acto de reconocimiento con Licencia de Construcción en modalidad de Modificación N. 68001-2-23-0353, expedida el día 23 de febrero de 2024, por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga a cabeza de la Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Rafael Arguello Niño

Matrícula 68700-42718


CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
5 8 MAY 2024

Recibido: José M. A. A.

